

Manizales, enero de 2023

Doctor

JORGE RUBIO JIMÉNEZ

Director General

Dirección Territorial de Salud de Caldas

Ciudad.

Con el fin de dar cumplimiento a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último (Art 12), modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la entidad descentralizada encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento de Caldas, cuyo objetivo principal es realizar acciones de Asistencia Técnica e inspección vigilancia y control a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como gestionar la prestación de los servicios de salud para mejorar la calidad de vida de la población Caldense.

En virtud de las funciones que son propias, la Dirección Territorial de Caldas (DTSC) desde el punto de vista tanto misional como de gestión, requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta para su normal funcionamiento, es por ello que la DTSC en su compromiso con el mejoramiento continuo, estructuró el Sistema de Gestión de Calidad bajo los estándares de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 e ISO 9001:2008, en cumplimiento de su misión, a través de los servicios de: Asistencia Técnica, Inspección Vigilancia y Control, Gestión para la prestación de servicios de salud y laboratorio de salud pública, mediante la ejecución de los 12 procesos que conforman el mapa.

Es de anotar que, dentro de los mencionados procesos, se encuentran los Procesos de Apoyo, donde se resalta el proceso de "GESTIÓN JURIDICA" el cual tiene por objetivo: "Establecer los lineamientos para el desarrollo de las actividades jurídicas que requiere la entidad, para garantizar el cumplimiento de las funciones y de las normas vigentes" y "GESTIÓN DE LA CONTRATACION", mediante el cual se busca adquirir y enajenar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y cumplimiento de la misión y operación de la entidad, a través de las diferentes modalidades de contratación, dando cumplimiento a la normatividad vigente y hacer el seguimiento a la ejecución de los mismos.

Ahora bien, dentro del proceso de GESTIÓN JURIDICA, se encuentra establecido el procedimiento de "ASESORIA JURIDICA" el cual tiene por objetivo: "Definir lineamientos para realizar la asesoría a todos aquellos asuntos jurídico-administrativos que deba adelantar la entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos por ley".

En el desarrollo de sus funciones, especialmente las establecidas en la ley 1952 de 2019, la Dirección Territorial de Salud de Caldas ha buscado fortalecer la Unidad de Control Interno Disciplinario, la cual fue creada por medio de la Resolución 0159 del 2003 y reestructurada mediante Resolución 501 del 2019, donde se estableció que dicha Unidad estaría integrada por el Subdirector Jurídico, el Profesional Universitario 219, grado 02 y los contratistas de apoyo que tengan dentro de sus obligaciones contractuales las relacionadas con el apoyo a la Unidad de Control Interno Disciplinario; por lo tanto, se hace necesario la asistencia de un profesional del derecho que ayude a garantizar que las actuaciones administrativas alrededor de los servidores públicos vinculados con la institución estén ajustadas a los deberes, obligaciones y principios que demanda la función pública.



DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
Proceso Gestión de la Contratación
Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).

Versión: 08
Código: F001-P00-GJ
Fecha: 2021-12-07

Así mismo, el proceso de gestión jurídica viene estructurando, desde lo jurídico, por todos los documentos, actos administrativos y procedimiento que emanan de la Dirección General, los cuales cada vez deben presentar una mayor profundidad jurídica, tanto en su parte motiva como resolutive, lo que exige en idéntica forma de la asistencia de una profesional en el campo jurídico.

De igual manera, se deben establecer las líneas de dirección jurídica en lo relacionado a las consultas y derechos de petición que presenta la comunidad en general y las instituciones de salud, las cuales en los últimos años se han incrementado considerablemente dados los múltiples vacíos normativos que presenta el desarrollo del sector salud.

Por otro lado, dentro del Proceso Gestión Jurídica, se encuentra el procedimiento de cobro coactivo, el cual tiene por objeto: "Definir los lineamientos para realizar la gestión de recaudo de cartera a través de los procedimientos administrativos de cobro coactivo orientados por los principios constitucionales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción, legalidad, debido proceso y derecho de defensa." Los cuales se encuentran regulados en el Estatuto Tributario Nacional Decreto 264 de 1989 y ley 1066 de 2006 y el Manual Interno de Cartera de la Dirección Territorial de Salud de Caldas Resolución No. 0662 de 2015.

De la misma manera, se hace necesario el apoyo de un profesional del derecho que brinde asesoría jurídica al procedimiento administrativo sancionatorio ya que este consta de múltiples actuaciones administrativas, en el cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control; actuaciones que deben ser apoyadas para el cumplimiento del plan de calidad del procedimiento que adelanta la entidad.

Es entonces que el proceso de gestión jurídica, se convierte en el eje central del Ente Departamental, del cual depende la viabilidad y la certeza jurídica de los compromisos adquiridos por la administración, por tal motivo se hace necesario fortalecer los procesos que se vienen adelantando al interior de la misma, por intermedio de personal idóneo que permita a la Entidad cumplir con sus diferentes necesidades.

Aunado a lo pretéritamente mencionado, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se ve sometida a múltiples requerimientos, observaciones y hallazgos de los órganos de control entre ellos, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y hasta la Fiscalía General de la Nación, requiriendo del apoyo jurídico para que el ejercicio del derecho constitucional fundamental a la defensa y contradicción como garantía del debido proceso, principio inherente al Estado de derecho, sea garantizado por los mentados organismos auditores. En el que se hace necesario fundamentar respuestas que estén soportadas normativamente, de acuerdo con la Constitución, la ley y la Jurisprudencia de las altas cortes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Dirección Territorial de Salud de Caldas no cuenta con personal suficiente en su planta de cargos para satisfacer la necesidad citada, se requiere contratar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales a un profesional del derecho que apoye y asesore la labor jurídica en asuntos legales, disciplinario, administrativo y contractuales con la finalidad de proteger el cumplimiento de los principios en el ejercicio de la función pública.

Teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 01 de enero 05 de 2023, con asunto: "Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007- Vigencia 2023", al presente es aplicable de manera excepcional el numeral 6.1 de dicha circular que estipula:

"Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal,

se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal”.

Por lo anterior y en razón a que la entidad no cuenta en la planta de personal con los profesionales suficientes y ante la exigencia de la creación de una planta temporal, la entidad requiere de un tiempo necesario con el fin de cumplir con los adecuados procesos de planeación institucional desde un punto de vista presupuestal, contractual y de gestión de talento humano, teniendo en cuenta que el presupuesto de rentas y gastos de la Dirección territorial para la vigencia 2023 fue aprobado mediante trámite ante la Asamblea departamental con la expedición de la Ordenanza 942 del 2 de diciembre de 2022, situación que dificulta además de la gestión administrativa de esta entidad la imposición de una carga imposible de ejecutar en los tiempos que las circular expedidas establecen.

Además de ello, dando aplicabilidad de manera oportuna a las funciones de la Dirección Territorial de Salud de Caldas como ente rector de la salud en el departamento se requieren realizar acciones de manera continua, que materialicen las metas programadas en el PDD y plan de acción en salud, por lo cual se hace necesario garantizar el desarrollo de estas acciones durante la vigencia 2023.

Así entonces, la contratación a adelantar se enmarca en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “UNIDOS ES POSIBLE”, dentro de la línea estratégica “Sentido Social e Incluyente”, Programa “Fortalecimiento institucional”, Subprograma “Desarrollo administrativo”.

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo, se tiene inscrito, viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, el proyecto “Fortalecimiento del modelo de operación por procesos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”, bajo el código **BPIN No. 2022003170045** y Código **BPID No. 2023-17000-0013**.

El mencionado proyecto se encuentra formulado teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 111 de 1996 en su artículo 12, donde define la anualidad como principio del sistema presupuestal, por tanto, la asignación de los recursos se realiza anualmente para el cumplimiento y/o mantenimiento de las metas del plan de desarrollo departamental que para dicho proyecto se describen a continuación:

- 100% de los procesos del SGC de la DTSC con acciones de mejora
- Formular el proyecto de implementación de un sistema de información ERP (presupuesto, tesorería, contabilidad, inventario, contratación, gestión del talento humano, planeación).
- Implementación de los planes del MIPG
- Brindar soporte técnico oportuno como mínimo al 97% de las solicitudes presentadas en la DTS

Por lo tanto, en aras de garantizar la continuidad del servicio del ente rector en salud se requiere contratar LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS por un término superior a cuatro (04) meses, debido a que el personal de planta existente en la entidad no es suficiente para atender las actividades propias del objeto contractual.

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo los siguientes códigos y descripción:

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	---	---

CODIGO DE ADQUISICION	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
AD 0068	Servicios profesionales para apoyar jurídicamente los diferentes procesos y procedimientos que se adelantan en la Subdirección Jurídica de la Dirección Territorial de Salud de Caldas	\$37.800.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente los diferentes procesos y procedimientos que se adelantan en la Subdirección Jurídica de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Dirección Territorial de Salud de Caldas.
2. Asumir el costo cuando corresponda del 7% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 2%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1%, PRO-HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.
3. Aplicar los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019.
5. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades y entregarlos al supervisor del contrato a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6. Procurar por la conservación, custodia y correcto manejo de los expedientes, cuando en razón de sus obligaciones deba acceder a los mismos, haciendo uso de las plantillas y formatos dispuestos por la entidad, para el control en la entrega, consulta, tenencia y manejo de las carpetas y/o expediente.
7. Reservar y proteger de terceros los datos e información con la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros o beneficiarse de ella.
8. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
9. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que

regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

10. Entregar al supervisor Soporte del último pago del contrato correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en la etapa postcontractual, so pena de ser reportado en la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la DTSC, en los términos y condiciones pactados, si a ello hubiere lugar.
12. Cumplir con el cargue a la plataforma SECOP II de las evidencias de ejecución del contrato y los soportes de la cuenta.
13. Contestar de manera oportuna y con calidad las PQRSD que le sean asignadas de conformidad con los lineamientos legales e institucionales.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.
15. EL CONTRATISTA deberá abstenerse de incurrir en las faltas contenidas en la Ley 1123 de 2007, so pena de ser reportado a la autoridad competente.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar los procesos disciplinarios que adelante la Unidad de Control Interno Disciplinario.
2. Proyectar las respuestas a las consultas y derechos de petición que se presenten en la Dirección Territorial de Salud de Caldas.
3. Prestar la asesoría jurídica que sea requerida, de manera transversal en la entidad; en especial, en las áreas de Cobro Coactivo, Contratación, Procedimiento Administrativo Sancionatorio y Tutelas de la Subdirección Jurídica de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.
4. Apoyar el proceso de contratación en la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuando se le requiera.
5. Llevar el control de los términos y estado de los expedientes de Cobro Coactivo, Procedimiento Administrativo Sancionatorio, Tutelas y Control Interno Disciplinario.
6. Asistir al subdirector jurídico en los comités que este considere necesario.
7. Asistir a la Subdirección Jurídica en las actividades que se desarrollen en los comités o reuniones.
8. Servir como apoderado de la Dirección General y la Entidad en los procesos judiciales que fuere necesario.
9. Apoyar jurídicamente las respuestas a las peticiones, observaciones y hallazgos que realicen los organismos de control a la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo.
3. Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la Dirección Territorial de Salud de Caldas en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6. El supervisor designado deberá verificar el cargue en la Plataforma SECOP II las evidencias de ejecución del contrato, previo a la autorización de cada pago.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	--	--

señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693))."

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas ha corroborado y verificado la idoneidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia que allegó, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación será hasta por **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.288.000 MCTE)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y experiencia mínima requerida en el perfil solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0001 del 2 de enero de 2023 *"Por la cual se establecen los rangos de honorarios y las equivalencias para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023"*, así como el valor de los honorarios mensuales de los contratos celebrados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para cubrir necesidades iguales o similares en vigencias anteriores.

Ahora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está

relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas analizó los procesos de contratación similares al objeto y/ o valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados, así:

Número del contrato	Valor	Plazo
150.25.4.0020 de 2019	\$29.664.000	230 días
150.25.4.0020 de 2020	\$11.124.000	75 días
150.25.4.0261 de 2021	\$ 27.000.000	180 días
150.25.4.0233 de 2022	\$36.000.000	240 días

5.1 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales y sucesivas por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.860.000 MCTE)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado así: A) Un primer pago por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.268.000 MCTE)** B) Siete (7) pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.860.000 MCTE)**, previa aprobación por parte el supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se detallan a continuación:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.008-A.2.4.16.5	SERVICIOS PARA EMPRESAS (APOYO Y FORTALECIMIENTO PROCESOS)	000293	\$ 24.300.000
2.3.2.02.02.008-A.2.4.16.5	SERVICIOS PARA EMPRESAS (APOYO Y FORTALECIMIENTO PROCESOS)	000294	\$ 14.580.000

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el **treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se debe seleccionar a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	--	--

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe acreditar:

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en: Derecho y Título de posgrado en áreas relacionadas con Derecho Administrativo.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL SERVICIO A PRESTAR: (Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.

Nota: Para efectos de validación de Experiencia Relacionada se aplicará lo establecido en la Resolución N° 0001 del dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023) *"Por la cual se establecen los rangos de honorarios y las equivalencias para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023"* ARTICULO SEGUNDO: Generalidades y Equivalencia; C) título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia relacionada o viceversa.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha dispuesto matriz de riesgos que se integra al presente documento, mediante el cual se tipifican, asignan y estiman los riesgos previsibles en la contratación.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

9. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Atentamente,


KATTY JOHANA RODRIGUEZ LOZANO
 Subdirectora Jurídica
 Dirección Territorial de Salud de Caldas


JESSICA PAOLA BUITRAGO ARROYAVE
 Abogada Externa – Revisión Legal
 Dirección Territorial de Salud de Caldas

V.B. PLANEACIÓN: La oficina Asesora de Planeación y Calidad, encuentra que el presente estudio previo responde al proyecto del Plan de Desarrollo enunciado en la sección "1. Descripción y justificación de la necesidad..."

 Territorial Dirección Territorial de Salud de Caldas	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
--	---	--

ANEXO N°1: MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRIORIDAD	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
										CÓMO	CUÁNDO
1	Específico	Interno	precontractual	Legales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Contratar bajo una modalidad de contratación errónea.	Riesgo Bajo	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica.	ALTO	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina Asesora jurídica.	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional,	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.	Contratar a profesionales que no cumplan con los requisitos de idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.	Riesgo Bajo	Hacer una adecuada identificación de la necesidad y justificación de la contratación, para determinar adecuadamente el perfil.	ALTO	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos propios de la profesión u oficio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.
3	Específico	Interno	Contractual	Legales	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	Riesgo Mediano	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	ALTO	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Comunicación de designación de supervisión y en la programación de capacitaciones.
4	Específico	Interno	Contractual	Financieros	Trámites financieros para pago. Trámites internos de pago - aplicativo SIIF Nación.	Retraso en el pago de las facturas o documentos equivalentes, que se generen por fallas en el aplicativo SIIF Nación.	Riesgo Bajo	El área encargada de los pagos, deberá comunicar las fallas al administrador del aplicativo SIIF, para que se solucionen los problemas.	ALTO	Comunicando la falla al administrador del SIIF.	Cuando se presente la falla.



DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
Proceso Gestión de la Contratación
Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).

Versión: 08
Código: F001-P00-GJ
Fecha: 2021-12-07

5	Especifico	Interno	Contractual	Financieros	No se realice la programación del PAC.	No pago oportuno al contratista.	Riesgo Bajo	El supervisor del contrato deberá programar oportunamente el PAC, de los contratistas.	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Mensualmente.
6	Especifico	Externo	Contractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	Riesgo Alto	Se deben estipular la imposición de multas, en el contrato y constitución de pólizas.	Se deben estipular la imposición de multas, en el contrato y constitución de pólizas.	Póliza de cumplimiento.
7	Especifico	Externo	Contractual	Legales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma.	Riesgo Alto	Se deben estipular la imposición de multas, en el contrato y constitución de pólizas.	Se deben estipular la imposición de multas, en el contrato y constitución de pólizas.	Póliza de calidad del servicio.